

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3192/2018

VISTO:

Ley provincial Nº 13.154 de
"Corredor Inmobiliario" y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regular en un marco jurídico definido las relaciones contractuales derivadas de la actividad inmobiliaria y al mismo tiempo garantizar la competencia leal, protegiendo a aquellos que ejercen la actividad de acuerdo a la legislación vigente;

Que la actividad irregular del corretaje inmobiliario genera perjuicios a los ciudadanos que requieren de tal servicio;

Que a su vez la Ley Provincial Nº13.154, en su Art.16 establece que..."las personas no matriculadas, no pueden ejercer con habitualidad actos de corretaje o intermediación inmobiliaria. El Colegio Profesional debe denunciar ante la autoridad judicial competente todo ejercicio ilegal de la actividad", resguardando al profesional matriculado y, además al particular que hiciera uso del servicio por aquel brindado;

Que por intermedio de la presente se busca una regulación tendiente a contribuir con una mayor seguridad jurídica a las relaciones contractuales propias de la actividad inmobiliaria, además de evitar la competencia desleal y proteger a quienes ejercen la actividad en el marco de las normas vigentes;

Que el ejercicio clandestino de esta actividad comercial ocasiona graves perjuicios a los vecinos en general, por lo que es necesario que nuestro Municipio regule la habilitación de la misma en el marco de su competencia;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: La presente Ordenanza tiene por objeto regular la habilitación municipal de los locales comerciales en los que se ejerce al corretaje inmobiliario o la intermediación en la negociación inmobiliaria en el ámbito de la ciudad de Rufino, ya sea como rubro principal o accesorio.

ARTICULO 2: Para la obtención municipal de los locales descriptos en el artículo anterior, además de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente para la habilitación de comercios en general, es condición ineludible que el titular o uno de sus titulares tenga la matrícula habilitada otorgada por el Colegio de Corredores

Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe sede Rosario, según lo dispuesto por la Ley 13.154.

Para el caso de las sociedades comerciales comprendidas por la Ley Nº 19.550 "Ley de Sociedades Comerciales", al menos uno de los socios tendrá que estar matriculado en el Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe, sede Rosario y la sociedad deberá estar habilitada por el Registro Público de Comercio de Santa Fe para el ejercicio del Corretaje Inmobiliario.

El interesado, junto con la solicitud de habilitación comercial del local, deberá presentar copia certificada de la matrícula habilitada expedida por el Colegio.

ARTICULO 3: En los locales donde se desarrolle la actividad comprendida en el Artículo 1º de la presente, deberá exhibirse en lugar visible junto con la constancia de habilitación Municipal, el certificado de matriculación habilitada de corredor inmobiliario responsable de la explotación, otorgado por el Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 4: Quienes realicen la actividad comprendida en el Artículo 1º tendrán un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza para regularizar su situación conforme los requisitos aquí establecidos. Cumplido dicho plazo, la falta de adecuación implicará la caducidad del permiso de habilitación y la consecuente clausura del establecimiento. Las habilitaciones vigentes a la fecha de la sanción de la presente no caducarán debiendo una vez vencida, adecuarse a la nueva normativa. Sin perjuicio de las disposiciones de la presente Ordenanza, el incumplimiento a las exigencias de los artículos 3 y 4, será penado conforme al Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, publíquese y dese al ROM.-

SALA DE SESIONES, Rufino 29 de noviembre de 2018

Fdo.: MAURO A. MARCOS - Presidente C.D.R. –
– GRISELDA H. FLORES - Prosecretaria C.D.R.-

ORDENANZA Nº 3196/2018

VISTO:

La necesidad de implementar un servicio de movilidad de la comunidad en general.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al crecimiento del desarrollo urbano de nuestra Ciudad, es menester implementar nuevos medios de conectividad.

Que este servicio permitirá la movilidad de trabajadores, estudiantes de todos los niveles y vecinos en general.

Que la implementación de este servicio permite integrar diferentes sectores de la Ciudad, reduciendo el tráfico vehicular, con la consecuente disminución de accidentes viales.

Que es iniciativa de este bloque la promoción del presente Proyecto de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 2756.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RUFINO

ORDENANZA

Capítulo I: AMBITO Y AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo N° 1: OBJETO

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del Servicio de Transporte Público de pasajeros en el territorio de la Ciudad de Rufino y establecer las características y elementos constitutivos del sistema de transporte, sin perjuicio de las ordenanzas, decretos y resoluciones municipales que corresponda aplicar o que en el futuro se sancionaren, o las leyes provinciales o nacionales de carácter laboral, tributario o previsional.

Artículo N° 2: AMBITO DE APLICACIÓN

Considérese Servicio de Transporte Público de Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Rufino, el que se realice en aquel carácter, para la generalidad de la población, prestado con colectivos, ómnibus, o microómnibus con capacidad para más de doce (12) personas.

Artículo N° 3: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

El Área de Coordinación de Convivencia Ciudadana e Inspección, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y/o quien pudiera reemplazarlo en el futuro, será la competente para la ejecución en todos los alcances, de la presente Ordenanza.

Capítulo II: REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES DEL SERVICIO

Artículo N° 4: REQUISITOS GENERALES: El Servicio Público de pasajeros deberá responder a los siguientes requisitos generales:

- a) Proporcionar prestaciones eficientes en forma continua y regular.
- b) Atender apropiadamente las necesidades y demandas de la población, facilitando por todos los medios su mejor conocimiento y utilización.
- c) Adecuarse a la estructura y características urbanas de la Ciudad, propendiendo a su desarrollo equilibrado y armónico.

Artículo N° 5: REQUISITOS PARTICULARES: La prestación del Servicio Público de Pasajeros deberá cumplir con los siguientes requisitos particulares, además de los que por vía reglamentaria se establezcan:

- a) Asegurar en todo momento una efectiva permanencia del servicio conforme a las necesidades de los usuarios, cumpliendo los horarios y frecuencias aprobados por la autoridad de aplicación.
- b) Brindar la utilización del servicio a toda persona que lo demande, siempre que se abone la tarifa fijada por el viaje y siempre que la unidad no supere la carga máxima admitida.
- c) Asegurar al usuario su traslado a los lugares de destino, arbitrando las medidas necesarias a tal fin.
- d) Brindar los servicios con las máximas condiciones de seguridad, higiene, moralidad, comodidad, salud y tranquilidad pública de todos sus transportados.
- e) Responder a las necesidades urbanas, con el fomento de nuevos barrios o incremento de la demanda o en el origen y destino de los viajes, pautados por la autoridad competente.

Artículo N°6: MEDIDAS COMPLEMENTARIAS: La autoridad de aplicación fijara una política de priorización en la circulación del tránsito para el Transporte Urbano de pasajeros a través del ordenamiento del tránsito en el área central y de restricciones de estacionamiento para vehículos particulares.

CAPITULO III: PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Artículo N° 7: SISTEMA DE PRESTACION: El Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Rufino, será prestado en forma directa por la Municipalidad.

CAPITULO IV: DERECHOS Y RESTRICCIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 8: DERECHOS DE LOS USUARIOS: Se consideran derechos de los usuarios:

- a) Disponer de prestaciones de transporte público eficientes en forma continua y regular en los distintos horarios del día.
- b) Contar con una organización del sistema eje transporte que le permita el uso de unidades seguras, cómodas y limpias, adecuada señalización o información y buena atención.
- c) Tienen acceso a las unidades en sus lugares de parada, siempre que no supere su carga máxima y abone el precio respectivo.
- d) Presentar denuncias y quejas sobre mal cumplimiento de los servicios ante las oficinas destinadas a tal fin, pertenecientes a la Autoridad de Aplicación.
- e) Las personas no videntes o con seria disminución de su capacidad ambulatoria (uso de muletas y/o cualquier otro elemento ortopédico) tendrán derecho al ascenso o descenso de las unidades de transporte público en lugares donde no corresponda parada de la línea pero siempre dentro del sector de los últimos TREINTA (30) metros de cada cuadra. Las personas no videntes que se trasladen acompañadas de perros guías, deberán cumplir con las condiciones que se fijan en las reglamentaciones respectivas.

ARTICULO N° 9: RESTRICCIONES A LOS USUARIOS: Las restricciones a los usuarios son las que se detallan a continuación:

- a) No podrán viajar en las unidades personas que: Se encuentren en manifiesto estado de ebriedad. Transporten bultos o elementos sonoros que puedan afectar al resto del pasaje, con excepción de feriantes de Economía Social acreditados como tales, cuyos bultos no excedan el volumen correspondiente a dos (2) asientos.
- b) Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas a bordo de las unidades.

CAPITULO V: VEHICULOS:

Artículo N° 10: ANTIGÜEDAD: La antigüedad de los colectivos, ómnibus, o microómnibus que prestaren el Servicio urbano de pasajeros no podrán exceder los quince (15) años de antigüedad en su modelo. Dicha antigüedad se determinará el 1° de enero de cada año, tomando en consideración para su cómputo el año completo de su fabricación. Los mismos serán sujetos a revisión técnica vehicular anualmente.

Artículo N° 11: HABILITACION: La autoridad de Aplicación habilitara mediante resolución las unidades de transporte para el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, procediendo a la inscripción en los respectivos libros de Registro implementados a tal efecto.

Artículo N° 12: HIGIENE Y SEGURIDAD: El o los vehículos afectados al Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros deberán funcionar de acuerdo a los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Perfecto estado de higiene, limpieza y buena presentación interior y exterior.
- b) Reunir condiciones de seguridad y comodidad atentas a las disposiciones vigentes.
- c) Contar con un botiquín de primeros auxilios.

Artículo N° 13: SEGUROS: Contratar seguros en Aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, los siguientes deben ser:

- a) Cobertura de responsabilidad civil hacia bienes de terceros y/o personas de la unidad o unidades afectadas al servicio, conforme la legislación vigente.
- b) Cobertura de responsabilidad civil por los montos que prevé la legislación vigente por pérdidas o daños o lesiones que pudieren sobrevenir a

cualquier persona, o bienes de propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.

PUBLICIDAD: Será obligación, que los vehículos destinados al Servicio cuenten en la parte trasera y en ambos laterales de cada unidad, en forma visible, la leyenda "Vehículo Habilitado N°"

Podrán llevar publicidad externa, todo ello conforme a la reglamentación que a tal efecto dicte el D.E.M. En dicha reglamentación podrán establecerse espacios para la comunicación institucional del Municipio.

CAPITULO VI: CONDUCTORES:

Artículo N°14: Todo conductor de vehículo destinado al Servicio de Transporte de Pasajeros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer carnet habilitante para conducir vehículos de transporte automotor de pasajeros.
- b) Conducir en perfectas condiciones físicas y psíquicas acordes con la responsabilidad que significa el pasaje a su cargo.
- c) Mantener en forma permanente, absoluta corrección en el trato con los transportados.
- d) Cuidar su pulcritud y vestir correctamente.
- e) Llevar constancia de la habilitación del vehículo, póliza de seguro exigido, copia de la presente ordenanza y carnet de conducir.
- f) Pertenecer a la planta permanente de la Municipalidad de Rufino. Cobrando su correspondiente sueldo como lo establece el estatuto para empleados del municipio.

CAPITULO VII. OBLIGACIONES Y SISTEMA DE PAGO, REGULACION DE TARIFA: (Observado por Decreto 190/2018)

CAPITULO VIII. RECORRIDOS Y HORARIOS:

Artículo N°18: RECORRIDO, PARADAS Y HORARIOS: El servicio será prestado de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I de esta Ordenanza.

Artículo N° 19: RECORRIDOS ESPECIALES: Modificación de recorridos: La autoridad de aplicación podrá modificar el recorridos de cualquiera de las líneas, como así también alterar las paradas y centros de trasbordos, la extensión de cada recorrido y los enlaces, de acuerdo a criterios de flexibilidad que la dinámica del sistema requiera, a efectos de lograr la más eficiente prestación. Así como también podrá disponer de líneas de recorridos especiales del transporte urbano de pasajeros en aquellos eventos declarados de interés municipal y que signifiquen una concurrencia masiva de personas, a criterio de la autoridad de aplicación.

Artículo N° 20: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar e implementar la presente Ordenanza.

Artículo N° 21: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 06 de Diciembre de 2018.-

Fdo.: MAURO A. MARCOS - Presidente C.D.R. –
MA. EUGENIA ESCUDERO - Secretaria C.D.R.-

DECRETOS

DECRETO Nro.084/2019

VISTO:

El Convenio marco de Coordinación y Cooperación entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Rufino, Provincia de Santa Fe, suscripto en fecha 2 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02 de julio de 2013, la Municipalidad de Rufino, a través de su Intendente Municipal Roberto Gustavo Dehesa suscribió con la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros un convenio marco de Coordinación y Cooperación;

Que, tal instrumento legal cuenta con un Acta Complementaria que dispone que dicho convenio tenía por objeto la financiación y ejecución del proyecto denominado "Organización y disposición de los residuos";

Que, de la Clausula Tercera del Acta Complementaria se dispone que a fin dar cumplimiento con objeto del mismo, se le asigno a la Municipalidad de Rufino la suma de Doscientos un mil quinientos pesos (\$201.540,00);

Que, asimismo se disponía que el plazo de realización de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto era de doce meses;

Que, del Anexo del Acta de Complementaria se desprende que se debía construir un cerco perimetral de 400 metros de longitud, dos puentes de 8 metros por 7 metros, con pilotes, vigas de apoyo, losa, todo en hormigón armado y la construcción de una garita de control, tales obras fueron presupuestadas según el anexo referido en Doscientos un mil quinientos pesos (\$201.540,00);

Que, en fecha 18 de julio de 2017, la Unidad de Auditoria interna del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se constituye en la Municipalidad de Rufino, y se constata la no realización de las obras en cuestión, como también su falta de rendición en tiempo y forma;

Que, el incumplimiento al referido Convenio en tiempo y forma por parte de la Municipalidad de Rufino en la gestión del Dr. Roberto Gustavo Dehesa, y en razón de la Auditoria en cuestión hace necesario que éste Municipio proceda a la restitución de los fondos en referidos;

Que, por lo expuesto ésta gestión procederá a la devolución de la suma Doscientos un mil quinientos pesos (\$201.540,00)

en dos pagos iguales y consecutivos en los meses de julio y octubre del corriente año, por la suma de pesos cien mil setecientos setenta (\$ 100.770,00);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1: Procédase a devolución de la suma de pesos Doscientos un mil quinientos pesos (\$201.540,00) en dos pagos iguales y consecutivos en los meses de julio y octubre del corriente año, por la suma de pesos cien mil setecientos setenta (\$100.770,00), correspondientes al Convenio marco de Coordinación y Cooperación entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Rufino, Provincia de Santa Fe, suscripto en fecha 2 de julio de 2013.-

ARTICULO 2: Envíese el presente Decreto al Concejo Deliberante para su ratificación.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 05 de Junio de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

DECRETO N°085/2019

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°007/2019 para la adquisición de dos (2) niveladoras de arrastre nuevas, articuladas, con manejo de joystick y ancho de hoja mínimo de 4 metros; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el acto de apertura de sobres, el día 24 de abril de 2.019, la Responsable de Mesa de Entradas informó que se han presentado cuatro (4) sobres:

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: MIGUEL R. ALBARENQUE
- Domicilio Fiscal: RUTA 188 PARQUE INDUSTRIAL KM 256 – GRAL. PINTO – BS. AS.
- CUIT: 20-12737883-6
- Presenta copia de DNI.
- Constancias de Inscripción en impuestos: presenta constancias de AFIP e IIBB.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de compra del pliego: presenta.
- Constituye domicilio en Italia 127 de la ciudad de Rufino.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica: Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos: Adjuntas a la presente.

SOBRE N° 2:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: NELSON VIALE S.R.L.



- Domicilio Fiscal: AV. ESPAÑA 401 – RUFINO.
 - CUIT: 30-71561642-0
 - Presenta copia certificada del contrato social y copia de DNI.
 - Constancias de Inscripción en impuestos: presenta constancias de AFIP, IIBB y DRI.
 - Pliego firmado: presenta.
 - Recibo de compra del pliego: presenta.
 - Garantía de mantenimiento de la oferta: no presenta. En este mismo acto se le notifica a la representante del oferente para que en el plazo de 48 hs. hábiles presente dicho documento.
 - Oferta económica:
- Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos:
Adjuntas a la presente.
- SOBRE N° 3:
- Nombre y Apellido ó Razón Social: DARIO W. MAGRIS
 - Domicilio Fiscal: ESPAÑA Y GUEMES S/N – RUFINO.
 - CUIT: 20-06135113-3
 - Presenta copia de DNI.
 - Constancias de Inscripción en impuestos: presenta constancias de AFIP, IIBB y DRI.
 - Pliego firmado: presenta.
 - Recibo de compra del pliego: presenta.
 - Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
 - Oferta económica:
- Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos:
Adjuntas a la presente.

SOBRE N° 4:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: LUCAS H. MARTIN S.S.
 - Domicilio Fiscal: PTE. PERON 758 – RUFINO.
 - CUIT: 30-71541201-9
 - Presenta copia del contrato societario y de DNI.
 - Constancias de Inscripción en impuestos: presenta constancias de AFIP, IIBB y DRI.
 - Pliego firmado: presenta.
 - Recibo de compra del pliego: presenta.
 - Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
 - Oferta económica:
- Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos:
Adjuntas a la presente.

Que a los 06 días del mes de mayo de 2019, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, se consultó al Coordinador de Obras y Servicios Públicos Ricardo Beliera, quien por sus conocimientos sobre el tema mantenimiento y reconstrucción de caminos rurales y en relación al destino que va a tener el implemento agrícola, es conveniente que el peso del mismo sea superior a 5.000 kilos y con un ancho de rodado que evite que se entierre durante la labor; por ello la Comisión de Adjudicaciones recomendó preseleccionar las ofertas que respetan esos requisitos sugeridos: “Marca Albarenque Modelo 5350 vial” del oferente Albarenque y “Marca TBeH Modelo N10 E 3600” del oferente Viale Nelson; y solicitarles una reconsideración en el precio de contado, otorgándole un plazo de 48 hs. hábiles desde su notificación;.

Que a los 31 días del mes de mayo de 2019, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, se incorporó al expediente nota enviada al Concejo Deliberante para reunión de Comisión de Adjudicaciones

enviada el 30 de mayo. Recibidas las mejoras de las ofertas de las firmas Albarenque y Viale Nelson, la Comisión de Adjudicaciones recomendó adjudicar la Licitación Pública N° 007/2019 al Sr. Nelson Viale respecto a las niveladoras de arrastre Marca TBeH Modelo N10 E 3600 por ser la oferta económica más beneficiosa que cumple las especificaciones técnicas requeridas, sujeta a la recepción de fondos provenientes del Ministerio de Agricultura de la Nación;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nro. 007/2019 al Sr. Nelson Viale: dos (2) niveladoras de arrastre Marca TBeH Modelo N10 E 3600, movimientos electrohidráulicos con joystick, largo de hoja 4 mts., rodado 9x20, rotación hidráulica. Oferta con IVA incluido: Pesos Dos millones doscientos noventa y cuatro mil ciento veinte c/00 centavos. (\$2.294.120,00), financiado a 120 días, entrega inmediata, garantía 12 meses.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 10 de Junio de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

DECRETO N°086/2019

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°011/2019 para la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios pick up 0 Km.; motor 1.6; cabina simple; caja manual; con aire acondicionado, dirección hidráulica, ABS y doble airbag.; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el acto de apertura de sobres, el día 14 de mayo de 2019, la Responsable de Mesa de Entradas informó que se ha presentado un (1) sobre:

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: MUSSIO ANDRES E.
 - Domicilio Fiscal: ESPAÑA 150 - RUFINO
 - CUIT: 20-29931665-4
 - Presenta copia de DNI.
 - Constancias de Inscripción en impuestos: presenta constancias de AFIP, IIBB y DRI.
 - Pliego firmado: presenta.
 - Recibo de compra del pliego: presenta.
 - Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
 - Oferta económica:
- a) Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos:
DOS (2) VOLKSWAGEN SAVEIRO TRENDLINE C/S, MOTOR 1.6, MODELO AÑO 2018, “0” KM.
Importe con IVA incluido: \$ 980.000,00.-
Condición de pago: contado.

Plazo de entrega: 30 días.
Plazo de garantía y servicios post entrega: 3 años
ó 100.000 km.

Que a los 22 días del mes de mayo de 2019, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, recomendó invitar al único oferente a realizar una mejora de la oferta bajo la modalidad "contado", otorgándole un plazo de 48 hs. hábiles desde su notificación. Adicionalmente y a los fines comparativos, se solicitó a la Oficina de Compras que consulte precios de referencia de vehículos utilitarios con características similares;

Que a los 05 días del mes de junio de 2019, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, Se incorporó nota enviada al Concejo Deliberante de invitación a reunión de comisión y cotizaciones de vehículos utilitarios con características similares obtenidas de Mercado Libre, a los fines comparativos. La Comisión de Adjudicaciones, tomando en cuenta los precios de referencia de mercado y sujeto a la recepción de fondos provenientes del Ministerio del Interior de la Nación, recomendó adjudicarle la Licitación Pública N° 011/2019 a MUSSIO ANDRES E., CUIT: 20-29931665-4 por el importe con IVA incluido de \$ 980.000,00;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nro. 011/2019 a MUSSIO ANDRES E., CUIT: 20-29931665-4, Domicilio Fiscal: España N°150 – Rufino para la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios pick up 0 Km.; motor 1.6; cabina simple; caja manual; con aire acondicionado, dirección hidráulica, ABS y doble airbag, por el importe con IVA incluido de \$980.000,00.- según propuesta presentada a fs.20, que consta en el Expte. Nro. 1446/2019 –Letra "L".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 12 de Junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

DECRETO N°087/2019

VISTO:

La realización del "II Congreso Educativo" organizado por Centro Integral Educativo Trazos, los días 14 y 15 de Junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento se ha convertido en un hecho de trascendencia regional que favorecerá el desarrollo de las capacidades docentes posibilitando el acceso, por parte de la comunidad educativa, al conocimiento

de los últimos avances teóricos y prácticos en materia pedagógica en la educación;

Que en el mismo, se expondrán y debatirán aspectos técnicos, legales y sociales con experiencias locales y mundiales, con la participación de profesionales y estudiantes;

Que bajo el lema "Tramas Contemporáneas de la escuela del siglo XXI – Inclusión, Diversidad y Resiliencia", el evento cuenta con la organización de Trazos y con el auspicio de la Municipalidad de Rufino por segundo año consecutivo;

Que el gobierno municipal se encuentra convencido y comprometido con la educación y la capacitación permanente de nuestros profesionales docentes, permitiendo así la llegada de contenidos de avanzada al territorio y acercando las mismas oportunidades que en los grandes centros de estudio;

Que el congreso contará con la presencia de la Licenciada Débora Kantor, el Lic. Marcelo Urresti, la Dra. Elizabetta Pagliarulo, el Lic. Fernando Avendaño y la Psa. Lorena Pronsky como disertantes;

Que las mencionadas jornadas de capacitación otorga puntaje con Resolución Ministerial N° 3036/2018 del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe;

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de INTERÉS COMUNITARIO Y EDUCATIVO la realización del II Congreso Educativo "Tramas Contemporáneas de la escuela del siglo XXI – Inclusión, Diversidad y Resiliencia", a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2019, en las instalaciones de la Sala Hispano, organizado por el Centro Integral Educativo Trazos.

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la presente a las autoridades de la organización y ministeriales.

ARTICULO 3º: Comuníquese Publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de Junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

DECRETO N°088/2019

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°006/2019 para la adquisición de dos (2) tractores nuevos, articulados, con motor de 200 HP y rodado simple 24.5 x 32; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el acto de apertura de sobres, el día 24 de abril de 2019, la

Responsable de Mesa de Entradas informó que se ha presentado un (1) sobre:

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: VIALE NELSON S.R.L.
- Domicilio Fiscal: AV. ESPAÑA 401 - RUFINO
- CUIT: 30-71561642-0
- Presenta copia del contrato social certificada y copia de DNI del Nelson Viale.
- Constancias de Inscripción en impuestos: presenta constancias de AFIP, IIBB y DRI.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de compra del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: no presenta. Se le notificará al oferente para que en el plazo de 48 hs. hábiles presente dicho documento.
- Oferta económica:

- b) Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos:
Dos (2) Pauny EVO 500C tipo articulado, motor Cummins turbo 200HP, cilindrada 8.3 Lts., arranque eléctrico 12 Volts, cabina con aire frío calor, rodado simple 24.5 x 32. Demás especificaciones en Anexo A que forma parte del expediente.
Importe con IVA incluido: \$ 6.085.000,00.-
Condición de pago: contado.
Plazo de entrega: 30 días.
Establecer plazo de garantía y servicios post entrega: un año ó 1.500 horas, lo que suceda primero.
- b) Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos:
Dos (2) Pauny EVO 500C tipo articulado, motor Cummins turbo 200HP, cilindrada 8.3 Lts., arranque eléctrico 12 Volts, cabina con aire frío calor, rodado simple 24.5 x 32. Demás especificaciones en Anexo A que forma parte del expediente.
Importe con IVA incluido: \$ 6.415.000.-
Condición de pago: financiado con ocho (8) cheques mensuales de 0 a 210 días.
Plazo de entrega: 30 días.
Establecer plazo de garantía y servicios post entrega: un año ó 1.500 horas, lo que suceda primero.

Que a los 6 días del mes de mayo de 2019, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación recomendó invitar al oferente Nelson Viale a realizar una mejora de la oferta bajo la modalidad "contado", otorgándole un plazo de 48 hs. hábiles desde su notificación;

Que a los 05 días del mes de junio de 2019, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, recomendó adjudicar la Licitación Pública N° 006/2019 al único oferente VIALE NELSON S.R.L., CUIT: 30-71561642-0, dejando sujeta la condición de pago a la disponibilidad de fondos pendientes de recibir del Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nro. 006/2019 para la adquisición de dos (2) tractores nuevos, articulados, con motor de 200 HP y rodado simple 24.5 x 32, al oferente VIALE NELSON S.R.L., CUIT: 30-71561642-0, Domicilio Fiscal: Av. España 401 – Rufino, por el importe con IVA incluido: Pesos seis millones cuatrocientos quince mil (\$6.415.000,00), financiado con ocho (8)

cheques, mensuales de 0 a 210 días, según propuesta presentada a fs.28, que consta en el Expte. Nro. 1395/2019 –Letra "L".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 13 de Junio de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

DECRETO N°089/2019

VISTO:

El Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Rufino y la Asociación Civil con Personería Jurídica RED DE MUJERES PARA LA JUSTICIA, representada por su Presidenta Dra. María Angélica Gastaldi, con domicilio en calle Balcarce 1651, 4to. Piso, de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo, es que las partes acuerdan posibilitar programas de capacitación entre integrantes de la Red y la Municipalidad para sensibilizar y formar en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que integren los poderes del Estado y/o aquellas que lo peticionaren y las partes lo consideran conveniente; con miras a generar mejores prácticas en los estamentos estatales y un cambio cultural para la deconstrucción de las conductas discriminadoras y violentas;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Rufino y la Asociación Civil con Personería Jurídica RED DE MUJERES PARA LA JUSTICIA, representada por su Presidenta Dra. María Angélica Gastaldi, con domicilio en calle Balcarce 1651, 4to. Piso, de la ciudad de Rosario.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 13 de Julio de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

DECRETO N°090/2019

VISTO:

La presentación del documental "Down para arriba" que se realizará el día 20 de junio en Sala Hispano- Espacio INCAA; y

CONSIDERANDO:

Que el evento es organizado por un grupo de Padres de hijos con Síndrome de Down y la Cooperativa Amigos de la Cultura;

Que se trata de un evento de singular característica que contará con la presencia del Actor y Director del documental Gustavo Garzón;

Que la proyección se complementará con un taller para niños con síndrome de down a cargo de la músico-terapeuta Natalia Alperovich, perteneciente a la Escuela de Arte para personas con discapacidad Garzón-Lombardo;

Que la profesional realizará una charla para docentes de Escuelas de Danza y Música, con el objeto de intercambiar experiencias;

Que esta jornada está destinada no solo a concientizar sobre la integración de personas con capacidades diferentes con la experiencia traducida en un documental destinada al público en general, sino también a través de distintos métodos de despertar el interés artístico en niños y jóvenes;

Que la Municipalidad de Rufino se suma a la realización de este importante evento considerando de vital importancia estas iniciativas;

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de INTERÉS EDUCATIVO Y CULTURAL la presentación del documental "Down para arriba" el día 20 de junio de 2019, en Sala Municipal Hispano y la realización de la "Jornada de Taller y Capacitación" a cargo de la músico-terapeuta Natalia Alperovich, organizada por Grupo de Padres de Hijos con Síndrome de Down y la Cooperativa Amigos de la Cultura.-

ARTICULO 2º: Declarar al Señor Gustavo Garzón Director del documental HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Rufino mientras dure su permanencia en la ciudad de Rufino.-

ARTICULO 3º: Hágase entrega de copia del presente a los organizadores y al Señor Gustavo Garzón.-

ARTICULO 4º: Comuníquese Publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 18 de Junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

DECRETO Nro. 091/2019

VISTO:

El informe del Jefe de Oficina de Personal con referencia a la agente Municipal Andrea LEITE - DNI. N°20.233.018, de fecha 11 de Junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del informe de referencia, solicita el cambio de Agrupamiento de la agente Andrea Leite, Legajo N°269 personal permanente del agrupamiento Hospitalario Sub-Asistencial, ya que actualmente se está desempeñando como personal administrativo en la dependencia de la Oficina de Empleo de esta Municipalidad;

Que remitidos todos los antecedentes del Legajo de Personal Nro. 269 de la agente municipal Andrea Leite - DNI. Nro. 20.233.018, categoría de revista 12, se acredita que la misma reúne los requisitos exigidos por la Ord. 1525/84 –Ley Provincial Nro. 9286- para el cambio de agrupamiento;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Dispóngase la transferencia de la agente Municipal Andrea LEITE - DNI. N°20.233.018, Legajo Personal N°269 al Agrupamiento Administrativo, a partir del día 01 de Junio de 2.019, conforme art. 46 - Ord. 1525/1984 –Ley Nro. 9286.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 18 de Junio de 2.019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

DECRETO N°092/2019

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°010/2019 para la adquisición de 4.700 kilos de barras de hierro nervado para la construcción (a definir según requerimiento del municipio: de 6, 8 ó 10 mm. de diámetro) y 150 mallas de hierro nervado de 6 mm. de diámetro # 15 cm. x 15 cm. de 6 mts. por 2 mts. y;

CONSIDERANDO:

Que se realizó el acto de apertura de sobres, el día 13 de mayo de 2.019, la Responsable de Mesa de Entradas informó que se han presentado tres (3) sobres:

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: SEGO S.R.L.
- CUIT: 33-70948766-9
- Domicilio Fiscal: Catamarca 471 – Rufino.
- Presenta copia de DNI y del contrato social.

- Presenta constancia de Inscripción en impuestos: AFIP, IIBB y DRel.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de compra del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica:

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ITEM CON IVA INCLUIDO
4.700 kilos de barras de hierro nervado para la construcción (a definir según requerimiento del municipio: de 6, 8 ó 10 mm. de diámetro)	\$ 63,6847	\$299.318,18
150 mallas de hierro nervado de 6 mm. de diámetro # 15 cm. x 15 cm. de 6 mts. por 2,40 mts. Q 188 Normas IRAM.	\$3.589,14	\$538.371,10
TOTAL		\$ 837.689,28

Condiciones de pago:

- Importe total por pago de contado: \$822.312,00
 - Importe total por pago financiado: \$837.689,28.
- Condiciones de pago:
15, 30, 45, 60 días con cheques de pago diferido.
Plazo de entrega: dentro de los 30 días a requerimiento municipal.

SOBRE N° 2:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: RAVASOTTI RICARDO A.
- CUIT: 20-13528544-8
- Domicilio Fiscal: Meunier 544 – Rufino.
- Presenta copia de DNI.
- Presenta constancia de Inscripción en impuestos: AFIP, IIBB y DRel.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de compra del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica:

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ITEM CON IVA INCLUIDO
4.700 kilos de barras de hierro nervado para la construcción (a definir según requerimiento del municipio: de 6, 8 ó 10 mm. de diámetro)	\$65,43	\$307.521,00
150 mallas de hierro nervado de 6 mm. de diámetro # 15 cm. x 15 cm. de 6 mts. por 2,40 mts.	\$2.354,42	\$353.163,00
TOTAL		\$660.684,00

Condiciones de pago:

- Importe total por pago de contado: no específica.
 - Importe total por pago financiado: no específica.
- Condiciones de pago: 20 días fecha de entrega.
Plazo de entrega: 10 días de lo solicitado por el comprador. Una sola entrega con descarga a cargo del comprador.

SOBRE N° 3:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: BRIDAS RUFINO S.A.
- CUIT: 30-54489998-4
- Domicilio Fiscal: Ombú 167 – Rufino.
- Presenta copia del poder especial y del estatuto social.
- Presenta constancia de Inscripción en impuestos: AFIP, IIBB y DRel.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de compra del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica:

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ITEM CON IVA INCLUIDO
4.700 kilos de barras de hierro nervado para la construcción de 6 mm. de diámetro.	\$67,25	NO ESPECIFICA
4.700 kilos de barras de hierro nervado para la construcción 8 mm. de diámetro.	64,90	NO ESPECIFICA
4.700 kilos de barras de hierro nervado para la construcción 10 mm. de diámetro.	64,50	NO ESPECIFICA
150 mallas de hierro nervado de 6 mm. de diámetro # 15 cm. x 15 cm. de 6 mts. por 2,40 mts.	\$3.572,00	\$535.800,00
TOTAL		NO ESPECIFICA

Condiciones de pago:

- Importe total por pago de contado: descuento del 2%.
 - Importe total por pago financiado: no específica.
- Condiciones de pago: 15, 30, 45, 60 fecha factura.
Plazo de entrega: inmediato.

Que a los 22 días del mes de mayo de 2019, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, y que habiendo recibido en fecha 15 de mayo nota del oferente Ravasotti Ricardo Alberto donde manifiesta un error en el costo final sobre la oferta económica de la presente licitación, pidiendo la anulación de la propuesta anterior y que sea tomada como válida la presentada mediante la nota mencionada, la Comisión de Adjudicaciones solicitó Dictamen Jurídico sobre la pertinencia de dicha petición;

Que en fecha 30 de mayo de 2019 el Coordinador de Cobranzas y

Asuntos Jurídicos emitió su dictamen y manifestó que “.. Luego de abiertos los sobres que contienen la oferta económica, los oferentes podrán hacer aclaraciones que no alteren la propuesta original o modifiquen las bases de la licitación ni el principio de igualdad entre todas las propuestas. Así los proponentes deben mantener las ofertas durante el plazo fijado en las bases de la licitación; caso contrario si retiraran su oferta con anterioridad, perderán el depósito de garantía.”;

Que a los 05 días del mes de junio de 2019, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, y habiendo recibido el Dictamen Jurídico sobre la pertinencia de la petición del oferente RAVASOTTI RICARDO A., del que surge que la misma es improcedente, la Comisión de Adjudicaciones recomendó tomar como válida la oferta presentada originariamente y adjudicar la Licitación Pública N° 010/2019 al Sr. RAVASOTTI RICARDO A.; CUIT: 20-13528544-8 por resultar la oferta económica más conveniente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nro. 010/2019 al Sr. RAVASOTTI RICARDO A. CUIT: 20-13528544-8 con domicilio Fiscal sito en calle Meunier 544 de la ciudad de Rufino, para la adquisición de 4.700 kilos de barras de hierro nervado para la construcción (a definir según requerimiento del municipio: de 6, 8 ó 10 mm. de diámetro) y 150 mallas de hierro nervado de 6 mm. de diámetro # 15 cm. x 15 cm. de 6 mts. por 2 mts. por el importe total con IVA incluido de \$ \$660.684,00 según propuesta presentada a fs.41, que consta en el Expte. Nro. 1448/2019 –Letra “L”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 18 de Junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

DECRETO N°093/2019

VISTO:

La Ordenanza N°3174/2018 por medio de la cual se crea la Banda Municipal de la Ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que conforme indica el artículo 5º establece la cantidad mínima de 12 integrantes para la banda;

Que en el mes de junio se incorporó al organismo musical en la ejecución de clarinete el Sr. Mauro Antonin Gallardo;

Que el art. 9º de la referida normativa establece la forma de remuneración del director y músicos que integran la Banda Municipal de Música;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Incorporar a partir del 1º de junio del corriente como integrante de la Banda Municipal de Música al Sr. Mauro Antonin Gallardo DNI 19.015.288 para la ejecución de clarinete.

ARTICULO 2º: Abonar mensualmente 12 horas cátedras y un plus equivalente a 5 horas cátedras (No remunerativas) conforme lo indica el Art. 11 inc. 1 de la ordenanza N° 3174/2018.

ARTICULO 3º: Para la liquidación de los haberes se tomará como base la información mensual que resulte de los registros de asistencia y documentación del Área de Cultura y Educación y contaduría municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 18 de junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

DECRETO N°094/2019

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°008/2019 para la venta de ocho (8) lotes de propiedad municipal, situados en el Barrio General San Martín:

- Un (1) lote ubicado en la intersección de las calles José Morán y Chubut. según CROQUIS ANEXO C N°2 (precio base unitario \$ 304.584);
- Cuatro (4) lotes ubicados en la intersección de las calles Vieytes y José Morán según CROQUIS ANEXO D, N°1 y N°5 (precio base unitario \$ 174.048); N°3 y N°4 (precio base unitario \$ 261.072);
- Tres (3) lotes ubicados en la intersección de las calles Formosa y Pueyrredón según CROQUIS ANEXO E, N°1 y N°4 (precio base unitario \$ 236.827,11); N°2 (precio base unitario \$ 355.144,94) y;

CONSIDERANDO:

Que se realizó el acto de apertura de sobres, el día 20 de mayo de 2.019, la Responsable de Mesa de Entradas informó que se han presentado seis (6) sobres:

SOBRE N° 1:

Nombre y apellido: REY LAURA ISABEL

DNI: 16.879.642

Cumplimentados todos los requisitos formales se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

ORDEN DE PRIORIDAD	N° LOTE	PRECIO OFRECIDO	MODALIDAD DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO DEL ANTICIPO
1º	Nº 1 ANEXO E	\$237.000,00	CONTADO	CONTADO
2º	NO OFRECE	-	-	-
3º	NO OFRECE	-	-	-

Presenta garantía de mantenimiento de la oferta por \$ 23.700,00.-

SOBRE N° 2:

Nombre y apellido: FERREYRA MARISEL GISELA

DNI: 33.562.749

Cumplimentados todos los requisitos formales se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

ORDEN DE PRIORIDAD	N° LOTE	PRECIO OFRECIDO	MODALIDAD DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO DEL ANTICIPO
1º	Nº 1 ANEXO E	\$260.000,00	ENTREGA 50% MAS 36 CUOTAS	CONTADO
2º	Nº 4 ANEXO E	\$260.000,00	ENTREGA 50% MAS 36 CUOTAS	CONTADO
3º	NO OFRECE	-	-	-

Presenta garantía de mantenimiento de la oferta por \$ 26.000,00.-

SOBRE N° 3:

Nombre y apellido: BONINO HECTOR EZEQUIEL

DNI: 37.902.801

Cumplimentados todos los requisitos formales se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

ORDEN DE PRIORIDAD	N° LOTE	PRECIO OFRECIDO	MODALIDAD DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO DEL ANTICIPO
1º	Nº2 ANEXO E	\$375.000,00	72 CUOTAS	CONTADO
2º	Nº1 ANEXO E	\$258.000,00	60 CUOTAS	CONTADO
3º	Nº4 ANEXO E	\$240.000,00	60 CUOTAS	CONTADO

Presenta pagaré sin firmar por \$ 37.500,00.- en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta.

SOBRE N° 4:

Nombre y apellido: PEREZ LUISINA

DNI: 35.919.880

Cumplimentados todos los requisitos formales se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

ORDEN DE PRIORIDAD	N° LOTE	PRECIO OFRECIDO	MODALIDAD DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO DEL ANTICIPO
1º	Nº1 ANEXO E	\$236.827,11	72 CUOTAS	CUOTAS
2º	Nº1 ANEXO E	\$236.827,11	72 CUOTAS	CONTADO
3º	NO OFRECE	-	-	-

Presenta pagaré sin firmar por \$ 23.682,71.- en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta.

SOBRE N° 5:

Nombre y apellido: LUCERO RAUL OSCAR

DNI: 39.049.448

Cumplimentados todos los requisitos formales se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica:

ORDEN DE PRIORIDAD	N° LOTE	PRECIO OFRECIDO	MODALIDAD DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO DEL ANTICIPO
1º	Nº4 ANEXO E	\$237.000,00	72 CUOTAS	10 CUOTAS
2º	Nº1 ANEXO E	\$238.000,00	72 CUOTAS	10 CUOTAS
3º	Nº2 ANEXO C	\$305.000,00	72 CUOTAS	10 CUOTAS

Presenta garantía de mantenimiento de la oferta por \$ 23.700,00.-

SOBRE N° 6:

Nombre y apellido: CANAN MAXIMILIANO EZEQUIEL

DNI: 32.901.242

No se procederá a la apertura del sobre que contiene la oferta económica por no encontrarse firmado el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a los 21 días del mes de mayo de 2019, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, y que en referencia al acto de apertura en el cual se observó la falta de firmas en los pagarés presentados por los oferentes Bonino Hector Ezequiel y Perez Luisina, la Comisión de Adjudicaciones resolvió solicitarles la presentación de las garantías de mantenimiento de las ofertas en el término de 48hs. hábiles. En el caso de la oferente Perez Luisina, adicionalmente se le solicitará que en el mismo plazo brinde aclaración sobre la cantidad de cuotas que ofrece como modalidad de pago del anticipo.

Que en fecha 31 de mayo de 201 se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, y dejó constancia que los oferentes Bonino Hector Ezequiel y Perez Luisina presentaron los pagarés en concepto de garantías de mantenimiento de las ofertas, los cuales fueron incorporados al expediente de la licitación y que luego de un exhaustivo análisis de las ofertas, utilizando el criterio de conveniencia económica y financiera hacia el municipio; y procurando optimizar la cantidad de lotes a adjudicar, la Comisión recomendó adjudicar de la siguiente manera:

LOTE 1 ANEXO E			
OFERENTE	PRECIO OFRECIDO	MODALIDAD DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO ANTICIPO
Rey Laura	\$ 237.000,00	contado	contado

LOTE 4 ANEXO E			
OFERENTE	PRECIO OFRECIDO	MODALIDAD DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO ANTICIPO
Ferreya Marisel	\$ 260.000,00	entrega 50% y 36 cuotas	contado

LOTE 2 ANEXO E			
OFERENTE	PRECIO OFRECIDO	MODALIDAD DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO ANTICIPO
Bonino Hector	\$ 375.000,00	72 cuotas	contado

LOTE 2 ANEXO C			
OFERENTE	PRECIO OFRECIDO	MODALIDAD DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO ANTICIPO
Lucero Raul	\$ 305.000,00	72 cuotas	10 cuotas

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nro. 008/2019 de la siguiente manera:

LOTE 1 ANEXO E			
OFERENTE	PRECIO OFRECIDO	MODALIDAD DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO ANTICIPO
Rey Laura	\$ 237.000,00	contado	contado

LOTE 4 ANEXO E			
OFERENTE	PRECIO OFRECIDO	MODALIDAD DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO ANTICIPO
Ferreya Marisel	\$ 260.000,00	entrega 50% y 36 cuotas	contado

LOTE 2 ANEXO E			
OFERENTE	PRECIO OFRECIDO	MODALIDAD DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO ANTICIPO
Bonino Hector	\$ 375.000,00	72 cuotas	contado

LOTE 2 ANEXO C			
OFERENTE	PRECIO OFRECIDO	MODALIDAD DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO ANTICIPO
Lucero Raul	\$ 305.000,00	72 cuotas	10 cuotas

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-
Rufino, 19 de Junio de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

DECRETO N°095/2019

VISTO:

La necesidad de cubrir el seguro anual de los rubros: plazas y parques, inmuebles y valores (los mismos se detallan en el "Anexo A" del Pliego de Bases y Condiciones) y;

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°012/2019, a partir del 26 de junio y hasta el 5 de julio de 2019, a las 11:00 horas, para cubrir el seguro anual de los rubros: plazas y parques, inmuebles y valores.

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos dos mil).

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 05 de julio de 2019 a las 12:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 21 de junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

DECRETO N°096/2019

VISTO:

La necesidad de adquirir: 450 toneladas de cemento portland fillerizado a granel CPF40, 1.700 toneladas de arena (a definir según requerimiento del municipio: mediana, gruesa y/o amarilla) y 1.900 toneladas de piedra (a definir según requerimiento del municipio: 038, 6/20, 10/30 y/o 6/38);

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°013/2019, a partir del 26 de junio y hasta el 8 de julio de 2019, a las 10:00 horas, para la adquisición de 450 toneladas de cemento portland fillerizado a granel CPF40, 1.700 toneladas de arena (a definir según requerimiento del municipio: mediana, gruesa y/o amarilla) y 1.900 toneladas de piedra (a definir según requerimiento del municipio: 038, 6/20, 10/30 y/o 6/38).

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos).

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 08 de julio de 2019 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 21 de junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

DECRETO N°097/2019

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de flete para el traslado de materiales a granel, con destino "ciudad de Rufino" y;

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°014/2019, a partir del 26 de junio y hasta el 8 de julio de 2019, a las 10:00 horas, para la contratación del servicio de flete para el traslado de materiales a granel, con destino "ciudad de Rufino".

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 08 de julio de 2019 a las 12:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 21 de junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

DECRETO N°098/2019

VISTO:

Las 24° Olimpiadas Ortográficas que se realizarán el día 26 de junio en las instalaciones del Instituto Nuestra Señora de la Misericordia y;

CONSIDERANDO:

Que hace 24 años se realiza este encuentro fomentando las buenas prácticas ortográficas;

Que la institución anfitriona recibe a alumnos de casas de estudios locales y de toda la región;

Que significa una importante organización para la dirección del instituto y el área de lengua;

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declarar de interés Municipal educativo y cultural las 24° Olimpiadas Ortográficas que se realizarán el día miércoles 26 de junio en las instalaciones del Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

ARTICULO 2°: Entréguese copia del presente a las autoridades de la Institución.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 24 de Junio de 2019.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete

DECRETO N°099/2019

VISTO:

La necesidad de la adquisición de 2.000 toneladas de piedra basáltica 038; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°015/2019, para la adquisición de 2.000 toneladas de piedra basáltica 038, a partir del 01 de julio y hasta el 12 de julio de 2019, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°: El valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

ARTÍCULO 3°: La apertura de sobres se efectuará el día 12 de julio de 2019 a las 12:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 26 de Junio de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete

DECRETO N°100/2019

VISTO:

La Ordenanza N°2131/94, y su modificatoria N°2495/06 para el otorgamiento de becas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según el art. 5 de la mencionada Ordenanza el D.E.M. decidirá en forma directa la adjudicación de becas y subsidios, las que tendrá una vigencia de un año siendo renovable automáticamente hasta la finalización de los estudios, siempre y cuando los beneficiarios cumplan con lo previsto en la ordenanza citada en el presente;

Que el monto a distribuir en becas deviene de lo aprobado por la Ordenanza Presupuestaria en vigencia conforme a la asignación, para el gasto respectivo;

Que reunida la comisión evaluadora se realizó un dictamen de las solicitudes presentadas que consta en acta del 17 de abril de 2019 que se adjunta como anexo del presente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO N° 1°: Adjudicar las becas correspondientes al año 2019 a los siguientes alumnos, según el nivel:

Secundario:

Clavero, Cindi Daiana	D.N.I.: 45.827.742
Oses, Nidia Luján	D.N.I.: 43.843.218
Lucero, Ludmila Ayelén	D.N.I.: 44.996.096
Bertagnini, Giuliana Rocio	D.N.I.: 43.514.066
Ali, Lucia Aneley	D.N.I.: 45.351.602
Autino, Tobias Francisco	D.N.I.: 46.220.849
Reissenauer, Ian Leonel	D.N.I.: 44.305.952
Gonzalez, Abril	D.N.I.: 45.414.892
López Vivas, Derián Rubén	D.N.I.: 45.214.443
Zapata, Nicolás Facundo	D.N.I.: 46.367.993
Oses, Yésica Anahi	D.N.I.: 44.305.993
Madero, Brian Benjamin	D.N.I.: 43.427.791
Flores, Julieta Agustina	D.N.I.: 47.107.335



Oses, Neri Maximiliano	D.N.I.: 45.655.255
Carradore, Luciana Magali	D.N.I.: 46.654.549
Blanco Ximena Aylén	D.N.I.: 47.107.309
Fernandez Alejo	D.N.I.: 44.996.091
Carradore, Carla Lucia	D.N.I.: 46.220.852
Fernandez Jeremias	D.N.I.: 46.367.975
Diez, Juan Manuel	D.N.I.: 46.367.982
Bonda Emanuel Andres	D.N.I.: 47.107.342
Lucero Leandro Uriel	D.N.I.: 46.367.992
Heredia Luz Valentina	D.N.I.: 46.540.659
Gay Eliana	D.N.I.: 46.654.502

Terciario.

1. Santillán, Jéssica Natali D.N.I.: 37.903.016
2. Costamagna, Carolina D.N.I.: 43.284.854
3. Etchetto, Agustín D.N.I.: 42.532.567
4. Boglioli Giorgina Mariel D.N.I.: 21.767.336
5. Muñoz, Maria Rocio D.N.I.: 40.277.571
6. Biteri Marcos Eduardo D.N.I.: 12.127.928
7. Aranda Daiana Belen D.N.I.: 35.919.706

Universitario a menos de 150 km.

1. Saravia, Maria Florencia D.N.I.: 41.654.823
2. Gaspar, Hugo D.N.I.: 29.931.767
3. Acevedo Dario D.N.I.: 41.843.312

Universitario más de 150 Km.

1. Cognini, Narella D.N.I.: 41.574.722
2. Veliz Garcia, Aylén D.N.I.: 42.532.488
3. Velázquez, Sofia Macar D.N.I.: 43.284.868
4. Diez, Macarena Noelia D.N.I.: 42.509.972
5. Giudice, Agustín D.N.I.: 41.654.646
6. Peralta Nestor Emiliano D.N.I.: 42.867.134

ARTICULO 2: Establézcase la entrega de una ayuda económica a cada becado de nivel Secundario, Terciario y/o Universitario según detalle de:

- Secundarias: Pesos cuatro mil (\$4.000).
- Terciario: Pesos cinco mil (\$5.000).-
- Universitaria a menos de 150 Km.: Pesos seis mil (\$6.000).-
- Universitaria a más de 150 Km: Pesos ocho mil (\$8.000).-

ARTICULO 4: Las ayudas económicas se abonarán en dos (2) cuotas iguales.-

ARTICULO 5: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto será imputada a la partida N°21.1.4.0.01.000 (Becas para Educación, Cultura y Deportes) del Presupuesto General de Gasto y Recursos en vigencia.

ARTICULO 6: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 26 de Junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°139/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza N° 3124/17, art. 1° " Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles Urbanos a todo jubilado o pensionado que habitando su única vivienda, tenga como único ingreso el del haber jubilatorio y este no exceda del haber mínimo jubilatorio establecido por ANSES.-";

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Exímase del pago de la Tasa de Inmuebles Urbanos al siguiente contribuyente:

Contribuyente	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
N°007677U	Contelli, María del Carmen	6.664.626	Juan B. Justo N°797

ARTICULO 2: Notifíquese a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 03 de Junio de 2019.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N°140/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana Lagos, DNI. N°21.416.798, solicita una ayuda económica para el tratamiento médico de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática del paciente y considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Abónese a la Sra. Ana Lagos - DNI.N°21.416.798 - la suma de Pesos Un mil (\$1.000,00), como ayuda económica.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 04 de Junio de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N°141/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza N° 3124/17, art. 1° " Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles Urbanos a todo jubilado o pensionado que habitando su única vivienda, tenga como único ingreso el del haber jubilatorio y este no exceda del haber mínimo jubilatorio establecido por ANSES.-";

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Exímase del pago de la Tasa de Inmuebles Urbanos al siguiente contribuyente:

Contribuyente	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
N°013611U	Gil, Susana	16.370.610	Gral. Lopez y Urquiza

ARTICULO 2: Notifíquese a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 04 de Junio de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N°142/2019

VISTO:

El Expte. Nro. 908/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino y la petición formulada por el Sr. Diego PONS - D.N.I. Nro.21.002.210; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente Nro. 957U;

Que a fs. 10/11 ha acreditado interés legítimo mediante copia simple de la documentación correspondiente;

Que la Asistente de Apremios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado Juicio de Apremio;

Que de acuerdo a lo expresado, el contribuyente cumple con el Decreto Nro. 065/2016;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°957U por los períodos comprendidos entre enero y diciembre de 2009;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°957U por los períodos comprendidos entre enero y diciembre de 2009.-

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 04 de Junio de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N°143/2019

VISTO:

El Expte. Nro.1754/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino y la petición formulada por la Sra. Marta Susana MASTRANGELO - D.N.I. Nro.6.256.145; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente Nro.7306U;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra a nombre de Pedro Ernesto Mastrangelo;

Que la solicitante acompañó a fs. 2/4 copia de la documentación a

través de la cual acredita interés legítimo sobre el inmueble en cuestión;

Que la Asistente de Apremios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado Juicio de Apremio;

Que de acuerdo a lo expresado, el contribuyente cumple con el Decreto Nro. 065/2016;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, otorgando la prescripción perteneciente al contribuyente N°7306U por los períodos comprendidos entre 2004 y 2013;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°7306U por los períodos comprendidos entre 2004 y 2013.-

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 04 de Junio de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N°144/2019

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social, solicitando generar un Subsidio Social, para la Sra. Sánchez Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica de Pesos Un mil seiscientos cuarenta y seis (\$1646,00), a fin de acceder al pago de suministro eléctrico, por única vez;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática de la familia y considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Abónese a la Sra. Sánchez Lorena la suma de Pesos Un mil seiscientos cuarenta y seis (\$1646,00), como ayuda económica a fin de acceder al pago de suministro eléctrico, por única vez.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 10 de junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI -
Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO
PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N°145/2019

VISTO:

La presentación del documental "Down para arriba" que se realizará el día 20 de junio en Sala Hispano- Espacio INCAA; y

CONSIDERANDO:

Que el evento es organizado por un grupo de Padres de hijos con Síndrome de Down y la Cooperativa Amigos de la Cultura;

Que en este acontecimiento se compartirá información, experiencia, logros y testimonios en la tarea de inclusión de personas con discapacidad, invitando a participar a instituciones educativas, de salud, culturales y sociales, como así también a la comunidad en general;

Que se contará con la presencia del actor Gustavo Garzón, director del documental, quien conjuntamente con Natalia Alperovich, de la Escuela de Teatro GARZON- LOMBARDI para personas con discapacidad, realizaran un taller para niños y una charla para profesores de distintas áreas culturales;

Que la Municipalidad de Rufino se suma a la realización de este importante evento considerando de vital importancia estas iniciativas;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Abónese a la Sra. Quinteros María de los Ángeles D.N.I: Nro. 28.582.616 en representación de los organizadores del evento, la suma de Pesos Ocho Mil (\$8000,00) como ayuda económica.

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 12 de junio de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete

RESOLUCIÓN N°146/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sub comisión de Hockey Club del Sportivo Ben Hur, representada por la Sra. Gisela Widmer, que diera origen al Expediente Nro.1106/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta que un grupo de padres, madres y jugadoras trabajan para lograr sus sueños dentro de la Institución, uno de ellos es tener un espacio propio, ya que en los días que se juegan los partidos de hockey, además el club es concurrido por el sexo masculino, debido a que también se juega el campeonato gremial (futbol);

Que por tal motivo solicita una colaboración con la institución deportiva, para la construcción de baño y vestuarios propios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno otorgar una ayuda de trescientos (300) ladrillo Blok, para ser utilizados en la construcción solicitada;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Otórguese la cantidad de trescientos (300) ladrillo Blok a la Sub comisión de Hockey del Club Sportivo Ben Hur, para ser utilizados en la construcción de baño y vestuarios.-

ARTICULO 2: Procédase a través del Área de Control de Obra a la entrega del material descripto en el artículo 1°.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 12 de Junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete

RESOLUCIÓN N°147/2019

VISTO:

El Expte. N°1889/2019 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Rubén MARIATTI – DNI.6.133.764; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica en solicitar se disponga pintar la reserva de estacionamiento exclusiva frente a su domicilio en calle Centenario N°840, atento que acredita su carácter de discapacidad;

Que a fs. 3 luce copia de certificado de discapacidad a nombre de Mariatti, Rubén Luis;

Que, a fs. 4, el Responsable de la Unidad de Transito, Sr. Ignacio Chivitelli, informa: conforme lo establecido por normativa vigente y atento a la situación de hecho por la que atraviesa el Sr. Rubén Mariatti, que es una cuestión que reviste gravedad y requiere celebridad, recomienda: pintar el cordón para estacionamiento exclusivo frente al domicilio particular y colocar la cartelería correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorícese a pintar de color amarillo el cordón ubicado frente al domicilio particular del Sr. Rubén MARIATTI – DNI.6.133.764, sito en calle Centenario N°840.-

ARTÍCULO 2º: Procédase a través de la Secretaria Correspondiente para su aplicación y señalización.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 12 de Junio de 2.019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N°148/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza N° 3124/17, art. 1º " Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles Urbanos a todo jubilado o pensionado que habitando su única vivienda, tenga como único ingreso el del haber jubilatorio y este no exceda del haber mínimo jubilatorio establecido por ANSES.-";

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Exímase del pago de la Tasa de Inmuebles Urbanos al siguiente contribuyente:

Nº Contrib.	Apellido y Nombre	DNI	Inmueble
007890U	Marro Marta Olga	12.329.163	Chacabuco N°833

ARTICULO 2: Notifíquese a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 13 de Junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N°149/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Varas Claudia, Cédula de Identidad Nro.11386129-0, solicitó una ayuda económica para afrontar gastos relacionados con la tramitación de la ciudadanía argentina;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática de la administrada y considera brindarle la ayuda solicitada;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otórguesele una ayuda económica a la Sra. Varas Claudia, Cédula de Identidad Nro.11386129-0 por la suma de pesos Tres Mil Novecientos (\$3.900) en concepto de ayuda económica.

ARTÍCULO 2º: Procédase a través de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 13 de Junio de 2.019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN Nro.150/2019

VISTO:

El Expediente Nro.512/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Luisa VAZQUEZ - DNI. N°28.670.146; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita un camión atmosférico para el servicio de limpieza de pozo (aguas servidas y cloacales) de la vivienda ubicada en calle Lavalleja N°435, donde reside la señora Vasquez y su grupo familiar;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno ante pedidos de esta naturaleza, por lo que considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Abónese el costo que demande el trabajo del camión atmosférico por el servicio de limpieza de pozo, en el domicilio de la Sra. Luisa VAZQUEZ - DNI. N°28.670.146, sito en calle Lavalleja N°435 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 13 de Junio de 2019.-.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete

RESOLUCIÓN Nro.151/2019

VISTO:

El Expediente Nro.4222/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Barbara Andrea GAUTO - DNI. N°24.487.008; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita un camión atmosférico para el servicio de limpieza de pozo (aguas servidas y cloacales) de la vivienda ubicada en calle Lavalle N°270, donde reside la peticionante y su grupo familiar;

Que la Sra. Barbara Gauto no cuenta con los recursos económicos suficientes para abonar el costo del mismo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta el correspondiente informe socioeconómico, recomienda otorgar el beneficio solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Abónese el costo que demande el trabajo del camión atmosférico por el servicio de limpieza de pozo, en el domicilio de la Sra. Barbara Andrea GAUTO - DNI. N°24.487.008, sito en calle Lavalle N°270 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 14 de Junio de 2019.-.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI -
Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO
PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N°152/2019

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social, solicitando generar un Subsidio Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es para el pago del traslado en remis de los niños que asisten a la Escuela Especial Nro. 2048 "Dra. Ma. Luisa de Vogt" desde su domicilio particular hasta la misma, ida y vuelta, y así garantizar la asistencia a la escuela;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mantiene el compromiso ineludible de impulsar la educación en nuestra ciudad, por lo que considera necesario brindar un apoyo económico;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Escuela Especial Nro. 2048 "Dra. Ma. Luisa de Vogt" un subsidio por el importe de Pesos Diez Mil (\$10.000), como ayuda económica.-

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría correspondiente para su ejecución.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 14 de Junio de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete

RESOLUCIÓN N°153/2019

VISTO:

El Expediente N°1762/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Stella Maris RODRIGUEZ - DNI.N°13.099.855; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de pavimento perteneciente al contribuyente N°7823U;

Que a fs. 9 la Oficina de Catastro cumple en informar que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de la solicitante;

Que a fs. 2/5 conforme la documentación pertinente la peticionante ha

acreditado interés legítimo sobre el inmueble en cuestión;

Que a fs. 24vta. la Asistente de Apremios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente no tienen iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado (a fs. 15) por la Oficina de Cómputos el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de Contribución de Mejoras perteneciente al contribuyente N°7823U, por los períodos comprendidos en los años 2004 y 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de Contribución de Mejoras perteneciente al contribuyente N°7823U, por los períodos comprendidos en los años 2004 y 2013.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 14 de Junio de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N°154/2019

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social, solicitando generar un Subsidio Social/Salud, para la Sra. Rodriguez Noelia DNI. N°31.116.894 y su hijo Santino Roldán DNI.N°52.361.788; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica de Pesos Un mil doscientos cincuenta y dos (\$1.252,00), para viajar a la ciudad de Venado Tuerto teniendo turno para la realización de estudios Médicos, consecuencia de accidente en la vía Pública;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática de la familia y considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Abónese a la Sra. Rodriguez Noelia - DNI. N°31.116.894, la suma de pesos Un mil doscientos cincuenta y dos (\$1.252,00), como ayuda económica, de acuerdo lo enunciado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 19 de Junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N° 155/2019

VISTO:

El Convenio de Dación en Pago, suscripto en fecha 21 de marzo de 2018, Ratificado por Decreto N°064/2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio de referencia, la Sra. MARTINI, Delia Benedicta DNI. N°3.305.025 transfiere a la Municipalidad de Rufino a título de Dación en Pago, la propiedad de los bienes inmuebles a saber:

- Partida inmobiliaria N°17-27-00364262/0171-5, descrito como lote 4 Sección 07 Manzana 0138 Parcela 00001, inscripto al tomo 0383, folio 00026 Numero 166996, fecha 23-03-1983 que encierra una superficie total de 232,80 m2. Plano N°160288-2009.
- Partida inmobiliaria N°17-27-00364262/0170-6, descrito como lote 3 Sección 07 Manzana 0138 Parcela 00002, inscripto al tomo 0383, folio 00026 Numero 166996, fecha 23-03-1983 que encierra una superficie total de 290,99 m2. Plano N°160288-2009.

Que es necesario autorizar un Escribano/a Público a fin de proceder a escriturar las propiedades descritas, en virtud del Convenio de Dación en Pago, suscripto en fecha 21 de marzo de 2018, y Ratificado por Decreto N°064/2018;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar el otorgamiento de la escritura de Dación en Pago por ante la Escribana Sra. Laura Inés Macchi, de esta Ciudad de Rufino,

ARTICULO 2º: Los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración referido en el artículo anterior serán abonados totalmente por la Municipalidad de Rufino.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 19 de Junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N°156/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Maricel Weinzettel - D.N.I. Nro. 35.290.106, sobre una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria del Intendente Municipal se presentó en el domicilio de la solicitante, sita en calle Formosa 365 de la ciudad de Rufino, a fin de corroborar el estado de habitación de la familia;

Que manifiesta que se encuentran en estado de vulnerabilidad, y recomienda otorgar una ayuda económica a fin de resolver su problemática habitacional;

Que, simultáneamente, expresa que el hijo del matrimonio de 6 meses padece una cardiopatía por el cual fue operado y necesita otra operación nuevamente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno otorgar una ayuda;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Otórguese a la Sra. Maricel Weinzettel - D.N.I. Nro. 35.290.106 los siguientes materiales:

Una viga de 3 mts.
Lamiplast de 11.60 x 6mts.
Arena.
Cemento.

ARTICULO 2: Procédase a través del Área de Compras a la entrega del material descripto en el artículo 1º.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 19 de Junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N°157/2019

VISTO:

El Expte. Nro.1493/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino y la petición formulada por Diego Matías PANERO – DNI. N°32.901.282; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente Nro.5634U;

Que a fs. 2/5 se ha acreditado interés legítimo;

Que la Asistente de Apremios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado Juicio de Apremio;

Que de acuerdo a lo expresado, el contribuyente cumple con el Decreto Nro. 065/2016;

Que por todo lo expuesto, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°5634U por los períodos comprendidos entre los años 2006 y 2009;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°5634U por los períodos comprendidos entre los años 2006 y 2009.-

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 19 de Junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N°158/2019

VISTO:

Las nota presentada por Marilín Firpo, Responsable de Unidad de Salud de esta Municipalidad, con referencia a la Sra. Marta Gómez D.N.I. Nro.: 17.460.197; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota de referencia, informa que la Sra. se encuentra cursando post- consultas por Cáncer Bucal y seguimiento;

Que la misma tiene un turno programado el día 26 de junio con servicio de

oncología del hospital Alejandro Gutiérrez de la ciudad de Venado Tuerto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal al tratarse de una situación de salud, considera necesario brindar el apoyo requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Abónese, a través del Área de Salud, a la Sra. Marta Gómez D.N.I. Nro.: 17.460.197 la suma de Pesos un mil (\$1.000,00), como ayuda económica.-

ARTICULO 2: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 25 de Junio de 2019.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N°159/2019

VISTO:

La necesidad de continuar con la cobertura del seguro anual de los rubros: plazas y parques, inmuebles y valores de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de junio próximo vence la póliza firmada con GHIBAUDO ANDRES CUIT 20-25292858-9 (COMPAÑÍA ASEGURADORA SANCOR COOP. DE SEGUROS LIMITADA), conforme Decreto Nro.098/2018 de adjudicación de la Licitación Pública Nro. 017/2018;

Que el D.E.M. procedió a realizar el correspondiente llamado a Licitación Pública para cubrir el seguro anual de los rubros: plazas y parques, inmuebles y valores de esta Municipalidad;

Que ésta Licitación se encuentra en proceso, por tal motivo se hace necesario prorrogar el plazo de vencimiento de la póliza por treinta (30) días, hasta que adjudique el mencionado Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Prorróguese la cobertura de seguros por los rubros: plazas y parques, inmuebles y valores de esta Municipalidad con GHIBAUDO ANDRES CUIT 20-25292858-9 (COMPAÑÍA ASEGURADORA SANCOR COOP. DE SEGUROS LIMITADA); por treinta (30) días, a partir del día 01 de julio de 2019.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 25 de junio de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN N°160/2019

VISTO

La nota presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Social, Licenciada Gabriela Siola de fecha 25/06/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica por el importe de pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2400,00), para afrontar el gasto de traslado de ida y vuelta de Rufino-Rosario para la Sra. ALVELO MARIANELA DNI N°: 40.959.393 y el Sr. ZABALA CARLOS DNI N°:36.421.335 quienes deben llevar a su hija de 6 meses a realizarse estudios cardiológicos en el Hospital Provincial;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática de los administrados y considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Abónese a la Sra. ALVELO MARIANELA DNI N°: 40.959.393 y el Sr. ZABALA CARLOS DNI N°:36.421.335 a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la suma de pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2400,00) para afrontar el gasto de traslado de ida y vuelta de Rufino-Rosario.

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 "Subsidios" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 26 de junio de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	37,223,322.46
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	28,020,600.35
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	11,505,902.11
11.1.1.0.00.000	Tributarios	8,080,875.63
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	7,690,095.63
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	2,460,204.85
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	2,245,696.93
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	210,433.82
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	4,074.10
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	1,170,576.14
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	1,113,274.50
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	47,022.94
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	10,278.70
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	364,206.25
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	42,410.09
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	107,127.33
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	34,553.38
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	6,460.44
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	66,113.51
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	78,940.00
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	72,695.80
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	400.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	2,200.00
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	2,703.51
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	5,863.78
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	26,633.00
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	15,672.40
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	5,654.04
11.1.1.1.09.011	Certificado de Domicilio	931.68
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	3,857.11
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	8,780.28
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	2,197,062.11
11.1.1.1.11.000	Publicidad y anuncios	10,046.58
11.1.1.1.12.000	Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	19,889.29
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	4,495.64
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	161,912.70
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	585,500.25
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	46,809.80
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	13,845.98
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	408,231.16
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	237,816.80
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	170,414.36
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	53,268.99
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	119,660.88
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	163,991.79
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	489.10
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	157,940.87
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	5,561.82
11.1.2.0.00.000	No tributarios	3,425,026.48
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	319,713.26
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	229,500.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	44,280.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	133,598.29
11.1.2.0.08.000	Casa de Estudiantes	872.10
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	239,424.34
11.1.2.0.09.001	Multas	7,066.80
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	81,134.26
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	151,223.28
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	42,100.00
11.1.2.0.16.000	Expo Rufino	68,892.15
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	7,883.22
11.1.2.0.20.000	Convenio Vialidad	2,325,315.58
11.1.2.0.22.000	Contratos de concesión	13,447.54
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	16,514,698.24



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	7,634,157.71
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	8,880,540.53
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	3,550,402.46
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	1,661,080.34
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	3,589,265.28
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	79,792.45
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	271,834.03
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	216,317.03
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	48,151.00
12.1.4.0.00.000	Compensación GRSU	159,283.10
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	8,882.93
12.3.0.0.00.000	Otros Recursos de Capital	55,517.00
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	8,930,888.08
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	8,930,888.08
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	8,878,000.00
13.1.0.0.01.001	Subsidios del Gobierno Nacional	8,878,000.00
13.1.0.0.04.000	Otros	52,888.08
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	52,888.08
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 37,223,322.46



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	41,999,410.85
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	29,077,968.79
21.1.0.0.00.000	De operación	29,077,968.79
21.1.1.0.00.000	Personal	24,877,789.05
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	18,036,678.35
21.1.1.0.03.000	Contratado	298,239.50
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	2,577,489.86
21.1.1.0.07.000	Seguro de vida	115,191.10
21.1.1.0.09.000	Eventuales	2,678,536.38
21.1.1.0.11.000	Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales	1,171,653.86
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	1,138,732.69
21.1.2.0.01.000	Alimentos y Productos Agropecuarios	32,325.00
21.1.2.0.02.000	Cafetería	4,355.00
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	73,330.99
21.1.2.0.04.000	Productos químicos y medicinales	6,821.54
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	9,982.00
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	89,236.62
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	37,426.80
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	5,369.00
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	40,571.35
21.1.2.0.10.000	Otros bienes de consumo	6,702.97
21.1.2.0.12.000	Electricidad, agua y gas	16,948.57
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	24,489.91
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	9,132.00
21.1.2.0.15.000	Honorarios Desarrollo Social y Otros	263,040.00
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	15,050.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	32,250.09
21.1.2.0.18.000	Reparación y Conservación de máquinas de oficina	27,698.82
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	16,231.99
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	9,225.00
21.1.2.0.22.000	Promoción y fomento cultural y deportivo	6,000.00
21.1.2.0.24.000	Fletes	25,654.83
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	64,434.10
21.1.2.0.27.000	Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales	360.00
21.1.2.0.28.000	Comisiones	20,343.81
21.1.2.0.33.000	Eventos	67,854.98
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	190,417.61
21.1.2.0.35.000	Expo Rufino	43,479.71
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	147,951.71
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	147,951.71
21.1.4.0.00.000	Transferencias	2,913,495.34
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	25,534.80
21.1.4.0.02.002	Guardería	19,734.80
21.1.4.0.02.004	Archivo Histórico	200.00
21.1.4.0.02.005	Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	5,600.00
21.1.4.0.03.000	Subsidios sociales	62,646.01
21.1.4.0.04.000	IVA	10,879.42
21.1.4.0.05.000	Asistencia y Promoción Social	545,312.12
21.1.4.0.05.001	Samco	172,058.82
21.1.4.0.05.002	Centro de Acción Familiar	186,341.70
21.1.4.0.05.003	Dispensario	6,440.59
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	180,471.01
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	2,223,728.09
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	52,877.42
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	40,000.00
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	850,656.82
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	350,000.00
21.1.4.0.07.005	Consorcio GIRSU	875,010.65
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Programa Vínculos	55,183.20
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	45,394.90
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	12,921,442.06
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	12,921,442.06
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	9,776,466.72
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	9,772,998.72



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	9,758,327.92
22.1.1.0.01.003	Otros	14,670.80
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	3,468.00
22.1.1.0.02.002	Máquinas y Equipos para Oficina	3,468.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	3,144,975.34
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	101,551.04
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	1,184.80
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas y Paseos	24,092.05
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón Municipal	20,606.30
22.1.2.0.06.000	Materiales	11,721.81
22.1.2.0.11.000	Obras de Desagües, Canalización y Cuneteo	5,355.04
22.1.2.0.13.000	Arbolado Vía Pública	42,794.00
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	626.40
22.1.2.0.15.000	Alumbrado Público	1,600.00
22.1.2.0.16.000	Cordón Cuneta	408,780.16
22.1.2.0.17.000	Vivienda	41,288.64
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	7,399.21
22.1.2.0.19.000	Obras Menores	492,386.41
22.1.2.0.20.000	Camino rurales	1,390,766.00
22.1.2.0.21.000	Empedrado	7,275.00
22.1.2.0.22.000	Entubamiento	26,600.00
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	60,975.00
22.1.2.0.23.005	Estructura Red Eléctrica	60,975.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	499,973.48
22.1.2.0.24.001	Construcción Pavimento	323,749.69
22.1.2.0.24.002	Reparación Pavimento	156,595.04
22.1.2.0.24.003	Cierre Basural a Cielo Abierto	19,628.75
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	0.00
TOTAL EGRESOS		\$ 41,999,410.85